



Asamblea General

Distr.
LIMIADA

A/C.2/45/L.20
29 de octubre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 86 b) del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE:
PROGRAMAS ESPECIALES DE ASISTENCIA ECONOMICA

Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Cabo Verde, Chipre,
Ecuador, Egipto, Jamahiriya Arabe Libia, Kuwait, Lesotho,
Mauritania, Omán, Qatar, República Arabe Siria, Sierra Leona,
Somalia, Sri Lanka, Sudán y Vanuatu: proyecto de resolución

Asistencia de emergencia a Somalia

La Asamblea General.

Habiendo examinado la cuestión de la asistencia de emergencia a Somalia,

Recordando sus resoluciones 43/206, de 20 de diciembre de 1988 y 44/178, de 19 de diciembre de 1989, y tomando nota de la decisión 1989/111 del Consejo Económico y Social, de 22 de mayo de 1989, sobre la asistencia de emergencia a Somalia,

Extremadamente preocupada por los desplazamientos masivos de la población en las regiones afectadas de Somalia septentrional, por los enormes daños y la destrucción de la infraestructura, así como la interrupción general de los servicios públicos,

Tomando nota con satisfacción de las medidas tomadas por el Secretario General para conseguir una evaluación de las necesidades de emergencia y rehabilitación de la población desplazada,

Reafirmando la necesidad de que la comunidad internacional responda plenamente a las peticiones de asistencia humanitaria de emergencia y rehabilitación para Somalia,

Considerando que Somalia, como uno de los países menos adelantados, no puede hacer frente a la carga cada vez mayor que supone proporcionar suficientes alimentos, medicinas y vivienda al gran número de personas desplazadas,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia de emergencia a Somalia 1/ y de la declaración formulada por el representante de Somalia ante la Segunda Comisión el 22 de octubre de 1990 2/,

1. **Expresa su gratitud** a los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que respondieron y siguen respondiendo generosamente a los llamamientos del Gobierno de Somalia y del Secretario General con la asistencia que prestan a Somalia;

2. **Expresa su reconocimiento** al Secretario General por los esfuerzos que está realizando para movilizar recursos internacionales a fin de prestar asistencia al Gobierno y al pueblo de Somalia para hacer frente a la situación de emergencia de las regiones afectadas de Somalia septentrional;

3. **Toma nota** del informe provisional de la misión interinstitucional de las Naciones Unidas que visitó Somalia del 25 de febrero al 12 de marzo de 1989 3/;

4. **Insta una vez más** a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que aporten contribuciones generosas y urgentes para satisfacer las necesidades señaladas por la misión interinstitucional de las Naciones Unidas que visitó Somalia;

5. **Pide** al Secretario General que siga coordinando los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para ayudar a Somalia en su programa de emergencia y rehabilitación;

6. **Pide también** al Secretario General que ponga al corriente de sus esfuerzos al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1991 y que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

1/ A/45/483.

2/ Véase A/C.2/45/SR.18.

3/ A/44/261, anexo.

